



PROCESO : EJECUTIVO POR COSTAS  
DEMANDANTE : MARTHA INES CORTES HERNANDEZ  
DEMANDADO : JESUS ANTONIO VARGAS ARISTIZABAL  
RADICACION : 2012-00144

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 17 de enero de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que se presentó escrito con petición. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

I. Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito allegada por la parte demandante y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Una vez ejecutoriado este auto, en caso de existir dineros consignados en la cuenta del Juzgado por concepto de la deuda ejecutada hágase entrega a la demandante de los mismos y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

II. Requírase a la Coordinadora Grupo Nómina y Embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL para que informe el tramite dado al oficio 540 de 10 de mayo de 2021 el cual fue diligenciado enviado al correo [nomina@cremil.gov.co](mailto:nomina@cremil.gov.co) el 29 de julio de 2021.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

III. Como quiera que la liquidación de costas que antecede, se ajusta a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>04</u> del <u>31 DE ENERO</u> <u>DE 2022</u>.</p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
--